



DEPENDENCIA: Instituto Municipal
De la Juventud
De Tecate Baja California.

SECCION: DIRECCION.

No. DE OFICIO: DIR/1167/17

FOLIO: 1167

Asunto: EI QUE SE INDICA.

Tecate, Baja California a 05 de Diciembre del 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

LIC. ABEL RIVERA GONZALEZ
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SINDICATURA
MUNICIPAL
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo se le informa que el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate no se cuenta con Bienes Inmuebles, solo se cuenta con acta en comodato.

Sin otro en particular me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"


Lid. Abigail Liza Acosta

Directora
Instituto Municipal de la Juventud de Tecate

DESPACHADO
Tecate Municipal de la Juventud de la U

DEC 05 2017





CONTRATO DE COMODATO

Contrato de comodato que celebran por una parte el Municipio de Tecate, Baja California, representado en este acto por los C. Lic. Donald Eduardo Peñalosa Ávila, José Carlos Pérez Perpuly y el Ing. Eduardo Arredondo Uribe, Presidente Municipal, Secretario del XIX Ayuntamiento de Tecate y Sindico Procurador del XIX Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMODANTE" y por otra parte el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, representada en este acto por el C. ERICK GUADALUPE VARGAS SAUCEDO, a quien para los efectos de este contrato se le denominara "EL COMODATARIO", de acuerdo a lo que contienen las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL COMODANTE:

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el municipio es la base de la organización territorial del estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones de prestar los servicios de su competencia. Asimismo, el municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 4 de Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, mismo que se integra por un presidente municipal un sindico procurador y el numero de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad, y ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación legal del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes.

1.3 Que comparece a celebrar el presente contrato por conducto de los C. Lic. Donaldo Eduardo Peñalosa Ávila, Presidente Municipal de Tecate, Baja California, el C. José Carlos Pérez Perpuly, Secretario Municipal de Tecate, Baja California y el C. Ing. Eduardo Arredondo Uribe, Sindico procurador del XIX Ayuntamiento de Tecate, Baja California, quienes cuentan con las facultades suficientes para celebrarlo, las cuales derivan de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en sus artículos 3, 7, 8 y demás correlativos, así como los artículos 9, 21, 22, 31, 39 fracción II y 46 del Reglamento para la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.

1.4 Ser propietario de un bien inmueble con una superficie de 16,662.194 metros cuadrados, ubicado dentro de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, el cual cuenta con la clave catastral 4-CC-010-004, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 159.681 metros con resto de la manzana 10.
- Al Sur: 159.673 metros con CONAFOR y SAGARPA.
- Al Este: 104.268 metros con Calle Teocali.
- Al Oeste: 103.233 metros con Calle Tlaloc.

1.5 Que dentro el inmueble que se cita en la declaración anterior se encuentran las instalaciones del Centro Cultural Tecate, por sus siglas CECUTEC, así también se localizan diversas edificaciones, de las cuales algunas son utilizadas por diversas dependencias de la administración pública municipal y una de ellas será objeto del presente instrumento.

1.6 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en calle Ortiz Rubio 1310, Zona Centro de la ciudad de Tecate, Baja California.

2.- DECLARA EL COMODATARIO:

2.1 Ser un organismo paramunicipal debidamente constituido de conformidad con las leyes y reglamentos que lo rigen y que su representado tiene las facultades para celebrar el presente instrumento de conformidad con las mismas.

2.2 Conocer el inmueble materia del presente contrato, manifestando que dicho inmueble cubre los requisitos necesarios para establecer y operar subsecuentemente como oficinas administrativas.

2.3 Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Tlaloc, s/n de la Colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Tecate, Baja California.

3.- DECLARAN LAS PARTES:

3.1 Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL COMODANTE cede a EL COMODATARIO en forma gratuita el uso y goce del bien inmueble, a que se refiere la declaración 1.5 del presente instrumento, aceptándolo este último en las actuales condiciones físicas en que se encuentra y obligándose a devolverlo, al momento en que sea requerido para ello.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan en que el uso al que se destinara el inmueble objeto del presente instrumento, será únicamente para ser utilizado como oficinas administrativas de dicho organismo paramunicipal, quedando expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin.

TERCERA.- Pactan las partes que el presente contrato es por tiempo indeterminado. Cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado en cualquier momento, previa notificación que de ello realice a la otra parte con treinta días naturales de anticipación.

CUARTA.- Pactan las partes que el incumplimiento de las obligaciones que por virtud de este contrato asume "EL COMODATARIO", dará lugar a su rescisión administrativa, sin responsabilidad para "EL COMODANTE" y sin necesidad de declaración judicial, bastando que por escrito se lo notifique a la otra parte, con treinta días naturales de anticipación.

COTEJADO

QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en esta ciudad de Tecate, Baja California, renunciando expresamente a aquella que en razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

SEXTA. - EL COMODATARIO se obliga a notificar a EL COMODANTE en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere algún cambio de domicilio distinto al señalado en la declaración marcada con el numero 2.3, mismo que se tiene como domicilio para oír cualquier notificación y recibir documentos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y el alcance legal del mismo, lo firman de conformidad en la ciudad de Tecate, Baja California, a los 07 días del mes de mayo del 2009.

COMODANTE

POR EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

**LIC. DONALDO EDUARDO PEÑALOSA AVILA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. JOSE CARLOS PEREZ PERPULY.
SECRETARIO MUNICIPAL.**

**ING. EDUARDO ARREDONDO URIBE.
SINDICO PROCURADOR DEL XIX
AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

COMODATARIO

**C. ERICK GUADALUPE VARGAS SAUÇ EDO.
ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

AYUNTAMIENTO
TECATE
COTEJADO



EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECATE, BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, (BAJO CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2009, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y CONSTA DE CUATRO (04) FOJAS ÚTILES.

Tecate, Baja California, a 12 de Febrero de 2015.



ATENTAMENTE
TECATE AVANZA

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COPIADO